

Traducción e interpretación en instituciones públicas

LEILA HICHERI

Traductora e intérprete

No voy a hacer un estudio teórico sobre traducción e interpretación, sino que mi intervención se va a basar en mi propia experiencia en el ámbito de la traducción e interpretación en instituciones públicas.

Los cuatro años de trabajo como traductora e intérprete en varios servicios públicos: comisarías, tribunales, Oficina Municipal de Información para el Inmigrante de Madrid y Oficina de Asilo, me han enfrentado a situaciones en las que he constatado que:

- 1 la figura del traductor e intérprete en los servicios públicos es poco valorada;
- 2 la tarea del intérprete en este ámbito no se limita a cuestiones puramente lingüísticas;
- 3 el nivel lingüístico tiene repercusión en la integración de los extranjeros en la sociedad de acogida.

1 La figura del traductor e intérprete en los servicios públicos poco valorada

A pesar del crecimiento del flujo de inmigrantes de lenguas y culturas diferentes en España y de la imperiosa necesidad de asistencia lingüística en varios estamentos de la administración pública, la labor del traductor e intérprete en los servicios públicos aún no ha conseguido reconocimiento profesional como actividad cultural imprescindible en estos ámbitos.

Prueba de esto es el alto número de situaciones en las que se recurre a familiares, muchas veces niños, amigos, vecinos o incluso trabajadores de las mismas instituciones que comparten el idioma del usuario, para actuar de «intérpretes». El resultado puede ser desalentador, incluso grave en gran parte de estas situaciones tan delicadas como violencia machista, precariedad económica, racismo, etc.; teniendo en cuenta que muchas

veces, estos acompañantes-intérpretes espontáneos tampoco dominan el español.

Dos de las irregularidades más frecuentes en relación con las asistencias en comisarías que demuestran el desconocimiento de la labor del intérprete y la poca importancia que se le da, son:

- 1 recurrir a terceras personas a pesar de que el cuerpo de policía tiene a su disposición un servicio de intérpretes;
- 2 cuestionar la necesidad del intérprete.

Ejemplo de la primera situación, es el caso de una chica marroquí que acudió a la comisaría para denunciar a su marido por maltrato, acompañada de un amigo de su padre que hizo de intérprete. En la declaración pusieron que este acompañante era su compañero sentimental. Pueden imaginar a esta chica llevando este documento a Marruecos para pedir el divorcio: en cuanto lo vieran, en lugar de tramitar el divorcio, las autoridades marroquíes la acusarían de adulterio.

Otra situación habitual se presenta cuando nos convocan para asistir a un detenido en comisaría. Los agentes suelen decir «Pero si habla perfectamente español; no sé por qué la han llamado, si habla el español mejor que yo». En la mayoría de los casos, el «español perfecto» que habla el detenido se reduce a «Hola, me llamo Mohamed» o a una cacofonía. Pero aún así, muchos agentes insisten en que el detenido está entendiendo lo que se le está diciendo o preguntando, aunque lo contrario resulte evidente.

En la legislación española hay pocas referencias a la actuación de los intérpretes. Regula la actuación de los intérpretes judiciales, entre otras, la ley de enjuiciamiento criminal en sus artículos 440, 441, 762.8:

Art.º 440. Si el testigo no entendiere o no hablare el idioma español, se nombrará un intérprete, que prestará a su presencia juramento de conducirse bien y fielmente en el desempeño de su cargo.

Art.º 441. El intérprete será elegido entre los que tengan títulos de tales, si los hubiere en el pueblo. En su defecto, será nombrado un maestro del correspondiente idioma, y si tampoco le hubiere, cualquier persona que lo sepa.

Artº 762.8. Cuando los imputados o testigos no hablen o no entendieren el idioma español, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 398, 440 y 441, sin que sea preciso que el intérprete designado tenga título oficial.

A mi entender, no se aplica una normativa coherente para el desarrollo de la actividad del intérprete de los servicios públicos y como afirma Anne MARTIN (2000: 220):

tiene que haber un reconocimiento general de este oficio como realidad profesional, no sólo por parte de la Administración sino por parte de otros muchos sectores del país.

Traductor-intérprete / mediador lingüístico cultural

El contexto en el que se desarrolla el trabajo del intérprete en los servicios públicos es multicultural. En este ámbito su labor abarca una serie de actuaciones, no todas lingüísticas. El intérprete no solo transmite significados literales en otro idioma, sino también sus connotaciones culturales.

Igual que el traductor pone notas al pie cuando traduce documentos, el intérprete también recurre a explicaciones al margen cuando lo cree pertinente, aclarando particularidades lingüísticas y culturales que pueden, en muchos casos, variar la valoración de lo dicho.

Puede ilustrar este punto lo sucedido durante una asistencia en un centro de acogida para mujeres maltratadas. En una sesión con la trabajadora social, una chica africana contaba en qué consistía el maltrato que recibía de su marido y entre otras cosas insistió mucho en el hecho de que este último utilizaba la magia contra ella para anularla y volverla loca. Ante la expresión de la trabajadora social, tuve que intervenir para explicarle que en su país de origen demasiada gente cree mucho en la magia.

Igualmente, si a un subsahariano se le pregunta si tiene hermanos en España, la respuesta habitual será que sí, por el significado diferente de la palabra «hermano» (*frère*) entre nosotros y en su país, donde se utiliza también para nombrar a los amigos.

En muchas otras de las asistencias, he necesitado algo más que notas al pie. A veces he tenido que intervenir para aclarar ciertas actitudes, reacciones y gestos corporales, incluso situaciones que rozaban el conflicto.

Hubo un momento de tensión al final de una declaración en comisaría, cuando el detenido se me acercó y me cogió la mano para besarla, y el agente lo increpó a gritos para que se portara bien: el detenido no entendía lo que pasaba y al agente tuve que explicarle que no era un mal comportamiento, sino todo lo contrario porque, aunque no es frecuente

verlo, para algunos marroquíes, el gesto de besar la mano a alguien es un signo de agradecimiento y de respeto.

En situaciones similares, la interpretación lingüística va a la par de una mediación cultural. Se hacen necesarias acotaciones culturales para resolver malentendidos y, sobre todo, evitar que se establezcan estereotipos y que se tomen situaciones individuales como referencia y se generalicen a otras actuaciones con personas de la misma procedencia.

Ahora bien, durante este tipo de actuaciones, he tenido presente en todo momento que mi trabajo se limitaba a ser un puente de comunicación, tanto lingüístico como cultural, entre el asistido y las entidades públicas, y que no es mi cometido implicarme en situaciones individuales ni buscar su solución. Aunque a veces esto representa una tarea ardua de explicar a los usuarios y es difícil, sobre todo, evitar preguntas como: «¿Qué hago, qué me aconsejas, declaro en comisaría o en el juzgado?» o «¿Crees que me concederán el asilo?».

Carmen VALERO (2003: 7), afirma en este sentido:

El traductor o intérprete no lleva a cabo un mero trasvase lingüístico sino que une funciones de coordinación, mediación o negociación de significados culturales o sociales. El problema está en encontrar el límite preciso de esa intervención.

Es verdad que la interpretación de enlace, que es la modalidad dominante en estos servicios, posibilita al traductor intervenir como mediador lingüístico y cultural y que los usuarios vean en él «la solución a sus problemas» al tenerlo muy cerca; cosa que no se plantea por ejemplo en la interpretación simultánea. Pero esto no le impide al intérprete seguir unas pautas éticas, aunque como apunta Ana Martín (2000, 218):

mientras que la mayoría de los autores están de acuerdo en que la imparcialidad forma parte integrante de la ética de un intérprete, la realidad es que los límites de esta imparcialidad son todavía tema de debate.

Uno de los momentos más tensos como enlace lingüístico en la Oficina Municipal de Información y Orientación para la Integración de los Inmigrantes, fue durante una asistencia a un chico marroquí que venía a exponer ante la trabajadora social varias situaciones a la vez: busca de alojamiento, asesoramiento contencioso-laboral, problemas económicos. En medio de la conversación empezó a alterarse, llorando y gritándome

que tenía que ayudarlo por todos los medios y amenazando con suicidarse. Al principio intenté calmarle, pero cuando vi que la situación excedía mis funciones, recurrí a la mediadora de la Oficina y seguí limitándome a la mediación lingüística entre ellos. He aquí una situación clara de conflicto que no tiene que ver con diferencias lingüísticas o culturales y no era mi función mediar para solucionar este conflicto.

El nivel lingüístico y su repercusión en la integración de los extranjeros en la sociedad de acogida

En mi opinión, hay que tener siempre presente a quien nos dirigimos a la hora de llevar a cabo una asistencia lingüística en las administraciones públicas. O a que colectivo de personas está dirigido un documento informativo que estemos traduciendo.

Teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se trata de gente, como dice Carmen Valero (2003: 5):

que posee un nivel educativo y adquisitivo generalmente inferior al de la mayoría y que, con frecuencia, desconoce o no domina la nueva realidad social del país en el que se encuentra,

es de suma importancia utilizar un registro lingüístico sencillo, acorde y sobre todo cercano a su realidad.

Esto se aplica por ejemplo a la lectura de derechos a los detenidos. Lógicamente, el documento está escrito en un lenguaje técnico-jurídico. Si me aferro a una traducción con vocabulario similar, difícilmente voy a conseguir que el mensaje llegue al detenido, a pesar de que se lo estoy diciendo en su idioma. Por otra parte, las diferencias de las estructuras institucionales y administrativas deben ser explicadas.

En el caso de los subsaharianos, hay que tener en cuenta no solo que el nivel de estudios suele ser bajo, sino también las circunstancias por las que muchos de ellos dejaron su país: conflictos bélicos, hambruna, represiones de todo tipo.

En estos casos, no solo es recomendable bajar el nivel lingüístico, sino también encontrar términos poco complejos que les ayuden a confiar en sí mismos y en los demás.

Se trata de ayudar al extranjero a entender la nueva realidad en la que vive y así facilitarle una mayor adaptación e integración en ella, que es, al fin y al cabo, uno de los principales objetivos de esta actividad lingüística y cultural en tales ámbitos.

Bibliografía

- AGUESSIM EL GHAZOUANI, A. (2004) «Inmigración, traducción y mediación intercultural (Ley de extranjería y su traducción al árabe)», 55-64 en *Puentes: Nuevos estudios en la mediación intercultural* 4 (número monográfico sobre traducción e interpretación social).
- GRUPO COMUNICA (2007) Informe sobre la situación actual de la interpretación para los Servicios Públicos en España, Universidad de Alcalá: <www2.uah.es/traduccion/pdf/informecomunica2abril07.pdf>.
- Ley de Enjuiciamiento criminal y legislación especial* (2004⁶) Editorial Colex, [p. 143-144].
- MARTIN, Anne (2000) «La interpretación social en España», 207-223 en Dorothy KELLY ed. *La traducción y la interpretación en España hoy: perspectivas profesionales*, Comares, Granada.
- MARTIN, Anne (2003) «Investigación en la interpretación social. Estado de la cuestión», 429-446 en E. ORTEGA ARJONILLA dir. *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación* 1, Atrio, Granada.
- VALERO GARCÉS, Carmen (2003) «Una visión general de la evolución de la traducción e interpretación en los servicios públicos», 3-35 en C. VALERO GARCÉS ed. *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*, Comares, Granada.
- VALERO GARCÉS, Carmen (2004) «Barreras lingüísticas en la comunicación intercultural. Datos y acciones», 19-36 en *Revista Ofrim, suplementos* 11 [número dedicado a la interculturalidad].